



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que hasta el momento los demandantes no han procedido con la notificación del señor SAUL LOAIZA MOLINA, en su condición de heredero, tal como se ordenó en el auto N° 353 de Junio de 2021, y Auto de requerimiento N° 701 de noviembre 9 del 2021. Sírvase disponer

Obando, Valle, Julio 19 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Requiere Cumplir con la Carga Procesal
Auto No.	562
Proceso:	Liquidatario – Sucesión
Demandante:	Lina Sarith Loaiza Chávez –Daniela Loaiza Chaves
Causante:	María del Carmen Chávez Yusty
Radicación:	2021-00054-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que ya se efectuó el emplazamiento a los herederos inciertos e indeterminados y personas indeterminadas con derecho a intervenir en el presente proceso, procedió el despacho a nombrar Curador Ad-litem, quien allego contestación de la demanda, una vez revisado el expediente se advierte que mediante Auto No. 353 de Junio de 2021, se ordena a la parte demandante notificar al señor SAUL LOAIZA

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

MOLINA y a través del Auto número 701 de noviembre 9 del 2021 requiere cumplir con dicha carga procesal, sin que a la fecha se haya desplegado las actuaciones tendientes para notificarlo, se considera pertinente **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al extremo demandante, para que de cumplimiento a la notificación del señor SAUL LOAIZA MOLINA, en los términos indicados en el auto 353 del 08 de junio del 2021. Así mismo **REQUERIR** a las partes una vez se cumpla con el anterior requerimiento, se proceda a presentar los Inventarios y Avalúos de conformidad con el auto N° 353 del 08 de junio del 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUIDAD DEL AUTO N°. 562 DEL 19 DE JULIO DE 2022